

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA PARCIAL DEL 1° Y 2° PISO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO 501 – 503 Y MANZANO 206 - 214.

RESOLUCIÓN N° 716 /

RECOLETA

06 MAR 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 3639 de fecha 07 de diciembre del 2016, el cual ordena Inhabilidad de la propiedad comercial ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 113 de fecha 16 de enero del 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. Resolución N° 678 de fecha 02 de marzo del año 2018, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad del 1° y 2° piso de la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, de acuerdo a lo establecido en la sentencia del Recurso de protección N° 507-2017 de fecha 06.12.2017, **y que mantiene la inhabilidad de aquellas superficies del inmueble ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214.**
4. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.


TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento parcial a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 113 de fecha 16 de enero del 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la Resolución N° 678 de fecha 02 de marzo del año 2018, que resuelve el termino parcial a la Inhabilidad del 1° y 2° piso de la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214**, de acuerdo a lo establecido en la sentencia del Recurso de protección N° 507-2017 de fecha 06.12.2017, **y que mantiene la inhabilidad de aquellas superficies del inmueble ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214.**
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo en las dependencias ubicadas en el 1° y 2° piso de la propiedad del local ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214.**
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
CHILE

MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/MAO/PPM/Igq  
05/03/2018

1356324